

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 22 de Febrero de 2022. A Despacho de la parte actora señora Juez, la presente demanda, informándole que la parte actora presento escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2022-00045-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 394
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro de la presente solicitud de **APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN** instaurado por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en contra de YURI MARCELA URBANO MUÑOZ**, la parte actora presenta escrito, pero dentro del cual no subsana las inconsistencias indicadas en el auto interlocutorio No. 247 de fecha 04 de Febrero de 2022, esto es no adjuntar certificado de tradición del vehículo de placas USP736 y no adjuntar la inscripción de garantía mobiliaria prioritaria de adquisición de conformidad con el artículo 18 del Decreto 400 de 2014 y el articulo 2.2.2.4.1.18 del Decreto 1835 de 2015, razón suficiente por la que se procederá a rechazar la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ORDENASE EL RECHAZO de la presente solicitud de **APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN** instaurado por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en contra de YURI MARCELA URBANO MUÑOZ**.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2022-00045-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 30 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 24 FEBRERO DE 2022. La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82a0db9f00883ddde531cdde5ebc22e9ec854d11465debde3d9746573
ea05ce**

Documento generado en 22/02/2022 03:16:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>